



FEDERACION DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
COMITE DE FUTBOL-SALA

Circular Nº 16

COMPETICIONES FUTBOL SALA 3ª DIVISIÓN NACIONAL Gº 14 Y 15
TEMPORADA 2018-19

I.- CAMPEONATO DE LIGA

Participantes:

Grupo.-14 Castellón/Valencia: Mislata, F.S., Club Atletisme Favara, C.D. Maristas-Levante Dominicos "A", Valencia, F.S. "A", Alboraya, F.S., C.D. Ntra. Sra. del Pilar "A", Nou Alamassera "A", C.F.S., C.D. Arcadi Loreto "A", C.D. Salesianos San Antonio, F.S. Picassent "A", Inmevasa Ollería, F.S. La Vall D'Albaida, Fuensanta, F.S. "A", L'Alcora, F.S., Futsal Quart de Poblet "A", F.S. Puzol "A", C.D.F.S. Segorbe/Funeraria Robles "B".

Grupo.- 15 Alicante: C.D. La Vila, F.S.-Galería Café Casino, Ye Faky, F.S., Racing Club Dinamita Albufera, CFS Racing de Novelda "A", C.D. Calpe Futsal, C.F.S. Horadada, S&C Publicidad Aspe, C.F.S. Futsal Ibi "B", Xaloc Alacant, F.S., C.F.S. Irefrank Elche "A", Serelles Alcoy, C.F.S., C.F.S. San Blas Sax "A", C.F.S. Mar Denia "A", C.F.S. Castalla.

Sistema de Competición:

Dos grupos compuesto cada uno como se indica, jugándose por el sistema de liga a doble vuelta.

La duración de los partidos será de cuarenta minutos de tiempo real, divididos en dos partes de veinte minutos cada una.

II.- DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Las competiciones oficiales de ámbito estatal correspondientes a la Temporada 2018-19 para Fútbol Sala tanto en su organización como en su desarrollo, se registrarán, específicamente por las Normas Regulatoras y por el Reglamento General de la Real Federación Española de Fútbol sin perjuicio, desde luego, de las demás que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

Segunda.- Las competiciones de ámbito estatal se desarrollarán con arreglo a los calendarios oficiales.

Los encuentros se disputarán de acuerdo a las Reglas de Juego de Fútbol Sala de la RFEF (Reglas de Juego de FIFA).

Tercera.- 1. Los Clubes podrán disponer simultáneamente de hasta un máximo de quince licencias de jugadores por cada uno de sus equipos que militen en las distintas categorías, pudiendo compensar, durante la temporada, las



FEDERACION DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
COMITE DE FUTBOL-SALA

posibles bajas con altas, hasta el límite de 25 jugadores en cada uno de sus equipos, atendándose a lo dispuesto en el Reglamento General de la RFEF, y demás normativas concordantes.

2. - Los Clubes deberán tener inscritos desde el inicio de la competición y durante toda ella, como mínimo 5 jugadores en cada uno de sus equipos que participen en categoría Nacional.

3. - La relación entre clubes patrocinadores y filiales y equipos principales y dependientes se registrará por lo dispuesto en los artículos 108 y siguientes del Reglamento General de la RFEF.

Los futbolistas inscritos en clubes filiales y equipos dependientes podrán alinearse en encuentros oficiales de los clubes que constituyen la estructura del patrocinador o con cualquiera de los equipos superiores de la cadena del principal siempre que cumplan lo establecido en los artículos 226, 227, 228 y concordantes del Reglamento General de la RFEF.

4.- El periodo de solicitud de licencias finalizará el 01 de marzo de 2019.

Cuarta.- 1. El número máximo de jugadores inscritos en acta será de doce, y de tres el mínimo para poder comenzar un encuentro, permitiéndose un número indeterminado de sustituciones, pudiendo un jugador reemplazado volver nuevamente a la pista de juego. Las sustituciones, se harán conforme a las reglas de juego; serán volantes y sin necesidad de parar el juego.

2. - Los ejercicios de calentamiento, se realizarán en el lugar indicado para ello y bajo las condiciones indicadas por los árbitros antes del inicio del encuentro.

3.- Solamente serán anotados en acta los jugadores presentes. A tal efecto, se considera cerrado el plazo de inscripción de jugadores para un partido en el instante que el árbitro da por iniciado el encuentro.

4. Las personas que podrán estar ocupando el banquillo, previa inscripción en el acta del partido, serán los siete jugadores sustitutos y los siete oficiales: delegado, entrenador, 2º entrenador, médico, fisioterapeuta o ATS, preparador físico y encargado de material.

5. Es obligatorio el uso de espinilleras por parte de todos los jugadores que participan en el partido.

Quinta.- Los jugadores vestirán el uniforme oficial de su club.

Si los uniformes de los dos equipos que compitan en un encuentro fueran iguales o tan parecidos que indujeran a confusión, y si así lo requiera el árbitro, cambiará el suyo el que juegue en pabellón contrario. Será obligación de los clubes prever tal circunstancia. Si el partido se celebrase en terreno neutral, lo hará el conjunto de afiliación más moderna.



FEDERACION DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
COMITE DE FUTBOL-SALA

Sexta.- En la Competición de Liga, la clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes participantes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

Si a la finalización del campeonato resultara empate entre dos Clubes, se resolverá por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra según el resultado de los dos partidos jugados entre ellos; si así no se dilucidase, se decidirá por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, pero teniendo en cuenta todos los obtenidos y recibidos en el transcurso de la competición; de ser idéntica la diferencia, resultará mejor clasificado el que hubiese marcado más goles.

Séptima.- En la Competición de Liga, la clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes participantes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y ninguno por perdido.

Si al término del Campeonato resultara empate entre dos Clubes, se resolverá por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra según el resultado de los dos partidos jugados entre ellos; si así no se dilucidase, se decidirá por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, pero teniendo en cuenta todos los obtenidos y recibidos en el transcurso de la competición; de ser idéntica la diferencia, resultará mejor clasificado el que hubiese marcado más goles.

Si el empate lo fuera entre más de dos clubes, se resolverá:

- a) Por la mejor puntuación de la que a cada uno corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos/as, como si los demás no hubieran participado.
- b) Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, considerando únicamente los partidos jugados entre sí por los clubes empatados.
- c) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del Campeonato; y, siendo aquella idéntica, en favor del club que hubiese marcado más goles.

Las Normas que establecen el párrafo anterior, se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal forma que si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubes implicados, éste quedará excluido, aplicándose a los demás las que correspondan, según su número sea dos o más.

Octava.- Comunicación de los Partidos. (Extracto de las Normas Regulatoras de las Competiciones de ámbito Estatal de Fútbol Sala – Norma octava)- Los clubes deberán comunicar, fehacientemente, tanto a la Federación, como al equipo contendiente, los datos del pabellón de juego, fecha y horario del partido, utilizando medios de transmisión que dejen constancia del contenido de la comunicación.

El plazo de comunicación mínimo será de 7 días para todos los encuentros peninsulares y de 15 días para los insulares, Ceuta y Melilla.



FEDERACION DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
COMITE DE FUTBOL-SALA

El horario oficial para los partidos será el siguiente:

Sábados: entre las 16:00 y las 20:00 horas.

Domingos: entre las 11:00 y las 13:30 horas.

Horario de partidos en FESTIVO

Franja horario entre la 11:00 y las 13'30 h. y entre las 16:00 y las 19:00 h.

Novena- Los partidos se disputarán obligatoriamente en Pabellón Cubierto.

Decima.- Balón Oficial: Todos los encuentros se deberán disputar obligatoriamente con los balones de la marca Futsal, modelo Mediterranea.

Decimoprimera.- Los equipos deberán realizar el abono de los honorarios arbitrales a la finalización del encuentro que corresponda.

El incumplimiento de la obligación de satisfacer a los árbitros el importe de sus honorarios, llevará consigo la imposición de las sanciones según se prevén en el régimen disciplinario y competicional de la R.F.E.F.

EL IMPORTE DEL RECIBO ARBITRAL SERAN SATISFECHO POR EL EQUIPO LOCAL, SIENDO EL IMPORTE DE 196 €.

III.- ASCENSOS

a).- Los equipos campeones de los grupos 14 y 15, disputaran un playoff, para determinar el equipo que asciende a la categoría de la Segunda División "B".

El sorteo del playoff se celebrará el día 29 de abril de 2019, a las 11:30 h. en la sede de la Real Federación Española de Fútbol en la Rozas (Madrid) c/ Ramon y Cajal s/n, 28230 y será público.

FECHAS DE LA PROMOCION DE ASCENSO

- Partido de ida: 25/26 de mayo de 2019
- Partido de vuelta: 01/02 de junio de 2019

b).- El equipo ascendido a la categoría de la Segunda División "B" podrá ser integrado en un grupo, o en otro, en base a las circunstancias geográficas, siendo potestad del CNFS la última decisión para la composición final de los mismos.

Para establecer la mejor clasificación de un determinado puesto, y dado que el número de participantes no es igual en todos los grupos, se tendrá en cuenta el coeficiente resultante de dividir los puntos obtenidos entre los



FEDERACION DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
COMITE DE FUTBOL-SALA

partidos jugados, y en lo demás, se estará en lo dispuesto en el Reglamento de la R.F.E.F.

IV.- RENUNCIAS

Todo equipo podrá solicitar la baja en la competición y participar en una categoría inferior a la que venía haciéndolo, renunciar a jugar en una categoría superior habiendo adquirido el derecho por medio de ascenso deportivo, o ser causa de vacante por fusión, siempre y cuando lo comunique fehacientemente a la entidad organizadora al menos treinta días antes de la fecha de fijación del calendario de la competición de que se trate. En este supuesto, se aceptará la baja voluntaria o renuncia, permitiendo al club participar en categoría inferior o mantener la antigua, y se cubrirá la plaza vacante según las normas que después se expresan.

a) Si se produjera la baja de un club en una categoría, cualquiera que fuere la causa que lo origine, el Comité de Fútbol Sala de la FFCV si procede la amortización, o si, por el contrario, la plaza vacante debe ser cubierta. En este último caso, se aplicarán las normas que al efecto se establecen en el Reglamento General de la FFCV.

b) La existencia de plazas vacantes se comunicará a cada club con mejor derecho, a fin de que se manifieste, en el plazo que al efecto se le otorgue, su intención de aceptar la vacante. Si la plaza no pudiera ser adjudicada, la entidad organizadora podrá adoptar cualquier otra decisión al respecto.

En caso de que la baja voluntaria o renuncia se realice fuera del plazo antedicho, el equipo en cuestión no podrá ascender a la categoría superior hasta transcurrida una temporada.

V.- DESCENSOS

Los tres últimos equipos clasificados en el grupo 14 descenderán automáticamente a la Categoría Regional Preferente.

Los dos últimos equipos clasificados del grupo 15 descenderán automáticamente a la Categoría Regional Preferente.

Cuando algún grupo de Tercera División Nacional tras producirse los ascensos y descensos, al mismo o del mismo, previstos por razones clasificatorias, se viera incrementado con un número mayor de clubes procedentes de la 2ª División "B" en él incluidos por criterios geográficos, ello no determinará, si el número de tales fuera uno o dos, el descenso a la categoría Territorial de ninguno de los que mantuvieron, por su puntuación, la de dicha Tercera División, quedando el grupo constituido por diecisiete o, en su caso, dieciocho equipos.



FEDERACION DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
COMITE DE FUTBOL-SALA

VI. DISPOSICION ADICIONAL

Para todo lo no previsto en la presente circular se estará a lo dispuesto en las Normas Regulatoras de las Competiciones de Ámbito Estatal de la Temporada 2018-19.

Corresponderá al Comité de Fútbol Sala la interpretación de las presentes Normas. Asimismo la configuración de los grupos y la decisión en la forma de establecerlos y cubrir las posibles vacantes cuando fuera necesario.

Valencia, octubre de 2018

Cesar Calatayud Ortiz
Vicesecretario

